

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.517/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1435/13 de 02 de Julio de 2013 que contrato por vía del trato directo a don Luis Cordano Ortiz para los servicios que indica; y Contratos de Suministro de Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac de los profesionales antes mencionados con el Municipio, suscritos el 05 de Julio de 2011. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado **"Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac"**, suscrito el 08 de Julio de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **LUIS BRUNO CORDANO ORTIZ**, RUT 13.009.027-3, con domicilio en calle Rancagua N° 3164, Iquique; mediante el cual el contratado se obliga a prestar los servicios profesionales de Arquitectura, desde el **01 de Julio de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**, ambas fechas inclusive, por la suma mensual de **\$1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, Impuestos incluidos, por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato. Lo anterior en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1435/13 de 02 de Julio de 2013 que contrato por vía del trato directo al profesional antes mencionado, por los servicios señalados, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Páguese a don **LUIS BRUNO CORDANO ORTIZ**, RUT 13.009.027-3, la suma mensual de **\$1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, Impuestos incluidos, por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la **Secretaría Comunal de Planificación**, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en los respectivos Contratos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.517/13.-)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MVE/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal